

CNH

Comisión Nacional
de Hidrocarburos

Opinión Técnica respecto de la modificación de los Anexos 1, 2, 3 y la incorporación del Anexo 4 asociados a la Asignación AE-0151-UCHUKIL

Abril, 2021



@CNH_MX



Comisión Nacional
de Hidrocarburos



Comisión Nacional
de Hidrocarburos



@cnh.mx

I. OBJETO DE LA OPINIÓN TÉCNICA

La presente opinión técnica se refiere a la solicitud realizada por la Secretaría de Energía (en adelante, Secretaría) mediante oficio 521.DGEEH.050/21 recibido en esta Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión) el 5 de marzo de 2021, en relación con la modificación de los Anexos 1, 2, 3 y 4 del Título de la Asignación AE-0151 – UCHUKIL (en adelante, Título de Asignación).

Al respecto, los Anexos 1, 2 y 3 del Título de la Asignación señalan lo siguiente:

“Anexo 1. ÁREA DE ASIGNACIÓN”

UBICACIÓN: Estado de Tabasco y aguas territoriales, frente a sus costas.

SUPERFICIE: El Área de Asignación comprende la superficie definida por las siguientes coordenadas geográficas:

Polígono A

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
1	93° 18' 00"	18° 45' 00"
2	93° 16' 00"	18° 45' 00"
3	93° 16' 00"	18° 42' 00"
4	93° 13' 00"	18° 42' 00"
5	93° 13' 00"	18° 36' 30"
6	93° 11' 00"	18° 36' 30"
7	93° 11' 00"	18° 30' 00"
8	93° 13' 00"	18° 30' 00"
9	93° 13' 00"	18° 29' 30"
10	93° 13' 30"	18° 29' 30"
11	93° 13' 30"	18° 29' 00"
12	93° 14' 00"	18° 29' 00"
13	93° 14' 00"	18° 29' 30"
14	93° 15' 00"	18° 29' 30"
15	93° 15' 00"	18° 29' 00"
16	93° 15' 30"	18° 29' 00"
17	93° 15' 30"	18° 27' 30"
18	93° 15' 00"	18° 27' 30"

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
27	93° 19' 30"	18° 24' 30"
28	93° 22' 00"	18° 24' 30"
29	93° 22' 00"	18° 24' 00"
30	93° 23' 30"	18° 24' 00"
31	93° 23' 30"	18° 25' 30"
32	93° 24' 00"	18° 25' 30"
33	93° 24' 00"	18° 26' 30"
34	93° 25' 00"	18° 26' 30"
35	93° 25' 00"	18° 26' 00"
36	93° 27' 30"	18° 26' 00"
37	93° 27' 30"	18° 25' 30"
38	93° 30' 00"	18° 25' 30"
39	93° 30' 00"	18° 28' 00"
40	93° 32' 30"	18° 28' 00"
41	93° 32' 30"	18° 30' 00"
42	93° 34' 30"	18° 30' 00"
43	93° 34' 30"	18° 36' 00"
44	93° 32' 30"	18° 36' 00"

19	93° 15' 00"	18° 27' 00"
20	93° 16' 00"	18° 27' 00"
21	93° 16' 00"	18° 27' 30"
22	93° 18' 00"	18° 27' 30"
23	93° 18' 00"	18° 27' 00"
24	93° 18' 30"	18° 27' 00"
25	93° 18' 30"	18° 25' 00"
26	93° 19' 30"	18° 25' 00"

45	93° 32' 30"	18° 37' 30"
46	93° 29' 30"	18° 37' 30"
47	93° 29' 30"	18° 42' 00"
48	93° 26' 00"	18° 42' 00"
49	93° 26' 00"	18° 45' 00"
50	93° 23' 30"	18° 45' 00"
51	93° 23' 30"	18° 46' 30"
52	93° 18' 00"	18° 46' 30"

Polígono A'

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
1	93° 21' 00"	18° 38' 30"
2	93° 21' 00"	18° 39' 00"

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
3	93° 18' 30"	18° 39' 00"
4	93° 18' 30"	18° 38' 30"

PROFUNDIDAD: Las Actividades Petroleras amparadas por esta Asignación podrán realizarse en todas las formaciones geológicas.

RESTRICCIONES: Para efectos de esta Asignación: (i) en el Polígono A', las actividades podrán realizarse sólo en el Mesozoico, y (ii) queda excluida la superficie delimitada por el Sector cuyas coordenadas geográficas se enlistan a continuación:

Sector

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
1	93° 23' 30"	18° 39' 30"
2	93° 22' 30"	18° 39' 30"
3	93° 22' 30"	18° 39' 00"
4	93° 18' 30"	18° 39' 00"
5	93° 18' 30"	18° 36' 30"
6	93° 19' 30"	18° 36' 30"
7	93° 19' 30"	18° 36' 00"

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
8	93° 20' 30"	18° 36' 00"
9	93° 20' 30"	18° 36' 30"
10	93° 22' 30"	18° 36' 30"
11	93° 22' 30"	18° 37' 00"
12	93° 23' 00"	18° 37' 00"
13	93° 23' 00"	18° 38' 30"
14	93° 23' 30"	18° 38' 30"

Asimismo, el Asignatario no podrá realizar actividades de Exploración en los traslapes con las Áreas de Asignación establecidas en los Anexos 1 de los siguientes Títulos de Asignación y, en su caso, posteriores modificaciones:

Títulos de Asignación	
A-0369-2M	Campo Xanab
A -0373-M	Campo Yaxché
AE-0006-7M	Amoca-Yaxché - 04*

*Nombre del Título que será emitido próximamente.”

La configuración del polígono de la Asignación AE-0151 –UCHUKIL (Color naranja), así como Asignaciones vecinas (Color verde) se muestra en la figura 1.

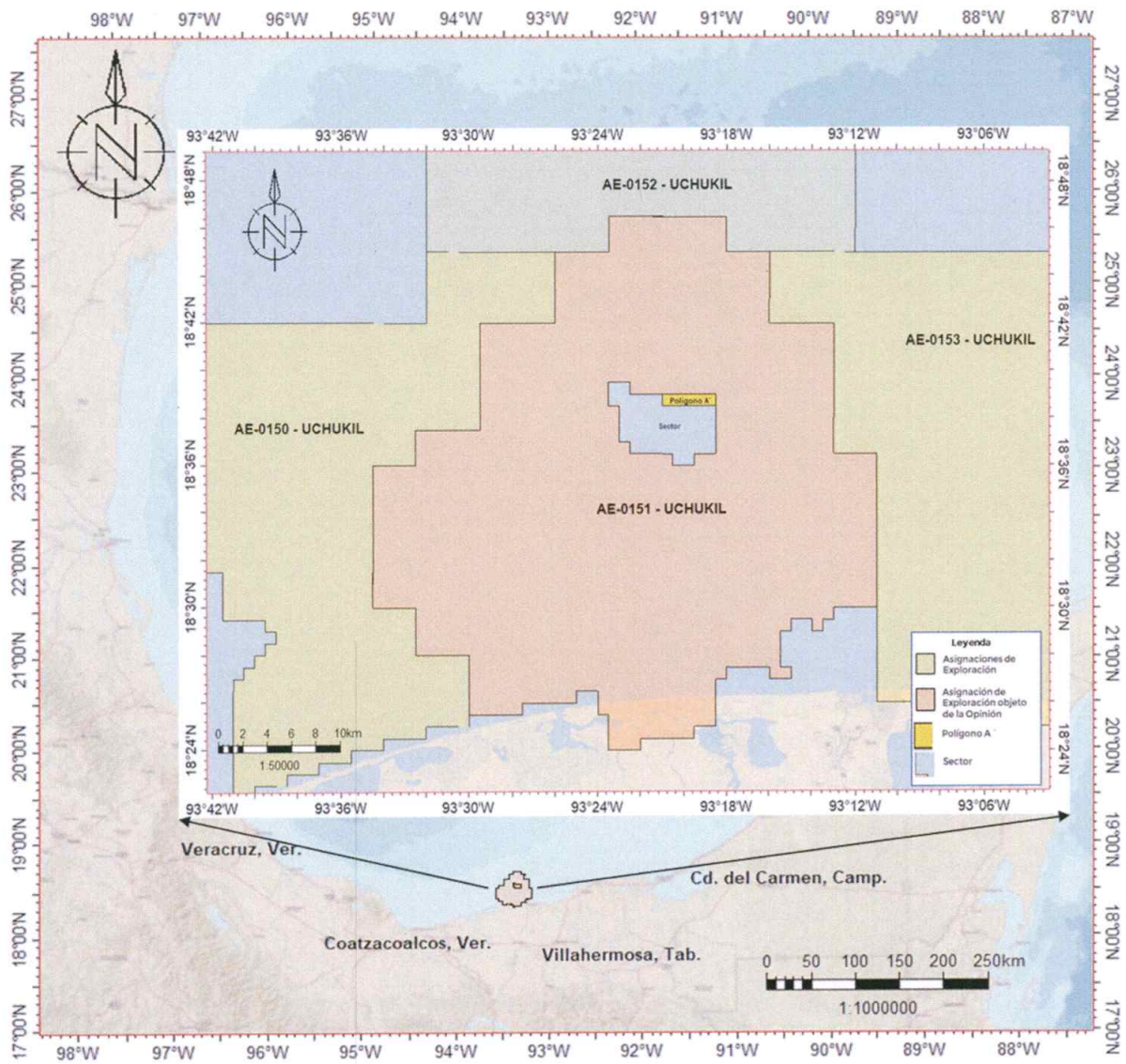


Figura 1. Configuración de la Asignación AE-0151 –UCHUKIL objeto de la Opinión Técnica solicitada por la secretaria (Color naranja) y Asignaciones vecinas.

[Handwritten signature]

Cabe destacar que, las coordenadas geográficas definidas como Sector y el Polígono A' restringen a todas las formaciones geológicas que forman parte del Cenozoico, ya que corresponden al área del Contrato CNH-R01-L02-A2/2015, cuyo Operador petrolero es la compañía Hokchi Energy, S.A de C.V.

“ANEXO 2. COMPROMISO MÍNIMO DE TRABAJO”

El Compromiso Mínimo de Trabajo consiste en la perforación y terminación de un pozo exploratorio durante el periodo inicial de Exploración, conforme al Plan de Exploración que apruebe la Comisión.”

“ANEXO 3. CONTENIDO NACIONAL”

El Asignatario deberá cumplir individualmente y de forma progresiva con un porcentaje mínimo de contenido nacional, de conformidad con la Metodología vigente emitida por la Secretaría de Economía para dar cumplimiento al artículo 46, párrafo quinto de la Ley de Hidrocarburos. Lo anterior de acuerdo a los siguientes periodos:

A) EXPLORACIÓN

Durante este periodo los porcentajes mínimos de contenido nacional serán los siguientes:

Periodo de Exploración	Inicial (4 Años)	1er. Adicional (Hasta 2 años)	2do. Adicional (Hasta 2 años)
Porcentaje mínimo de contenido nacional	20%	20%	20%

Programa de cumplimiento del porcentaje mínimo de contenido nacional

B) EVALUACIÓN

Durante este periodo el porcentaje mínimo de contenido nacional corresponderá al veinte por ciento (20%).

C) EXTRACCIÓN

Durante este periodo el porcentaje mínimo de contenido nacional corresponderá al veinticinco por ciento (25%) durante el primer año en que se realicen las actividades respectivas. incrementándose anualmente a

una tasa constante hasta alcanzar el treinta y cinco por ciento (35%) en 2025.

A partir del año 2025, los conceptos señalados en la Metodología antes mencionada deberán constituir cuando menos el treinta y cinco por ciento (35%) del valor de los conceptos antes referidos que se hayan adquirido o contratado para las actividades de Extracción, sin perjuicio de que este porcentaje mínimo promedio de contenido nacional se revisará posteriormente conforme al Transitorio Vigésimo Cuarto de la Ley de Hidrocarburos.

En caso de considerarlo necesario, la Secretaría podrá llevar a cabo modificaciones al programa de cumplimiento."

En atención a lo anterior, la Dirección General de Dictámenes de Extracción de esta Comisión, emite la presente Opinión Técnica con fundamento en el artículo 6, fracciones I, II y VI, párrafos quinto y sexto de la Ley de Hidrocarburos; 16, fracciones I y IV del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos; 24, fracción I y 35, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

II. ANTECEDENTES

El 28 de agosto de 2019 la Secretaría de Energía (en adelante, Secretaría) otorgó a PEMEX el Título de Asignación AE-0151-UCHUKIL para llevar a cabo actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, cuya vigencia es de 30 años.

La Asignación AE-0151-Uchukil se ubica frente a las costas del estado de Tabasco, en la provincia geológica Salina del Istmo, correspondiente a la provincia petrolera Cuencas del Sureste; la porción sur de la Asignación se adentra hacia la superficie continental del estado de Tabasco, concretamente en el municipio de Comalcalco y tiene una extensión total de 1,103.5 km²

En la tabla 1, se muestran los antecedentes de la Asignación, relacionados con los puntos solicitados por la Secretaría:

Asignación	Resolución	Fecha de la Resolución	Descripción
	CNH.E.61.001/19	15/Oct/2019	Aprobación del Plan de Desarrollo para la Extracción Presentado por Pemex Exploración y Producción de la



AE-0151 - UCHUKIL			Asignación AE-0151-Uchukil Campo Suuk (Cretácico Superior).
	CNH.E.67.001/2020	03/dic/2020	Aprobación del Plan de Desarrollo para la Extracción Presentado por Pemex Exploración y Producción de la Asignación AE-0151-Uchukil Campo Tlamatini (Mioceno Superior y Plioceno Inferior).
	CNH.E.06.001/2021	28/ene/2021	Aprobación del Plan de Desarrollo para la Extracción Presentado por Pemex Exploración y Producción de la Asignación AE-0151-Uchukil Campo Itta (Mioceno Superior).
	CNH.E.16.002/2020	16/abr/2020	Aprobación del programa de evaluación Presentado por Pemex Exploración y Producción del descubrimiento Pokche-1, referente a la asignación AE-0151-Uchukil (Evaluación en JSK)
	CNH.E.66.002/2020	26/nov/2020	Aprobación de la Modificación del programa de evaluación Presentado por Pemex Exploración y Producción del descubrimiento Pokche-1, referente a la asignación AE-0151-Uchukil (Evaluación en JSK y Cretácico)
	CNH.E.18.001/2021	02/mar/2021	Aprobación de la Modificación del programa de evaluación Presentado por Pemex Exploración y Producción del descubrimiento Pokche-1, referente a la asignación AE-0151-Uchukil (Variación en el número de pozos a perforar)
	CNH.E.31.001/2020	28/jul/2020	Aprobación del programa de evaluación Presentado por Pemex Exploración y Producción del descubrimiento Xolotl-1, referente a la asignación AE-0151-Uchukil (Evaluación en Mioceno Superior)

Tabla 1. Antecedentes de la Asignación AE-0151-Uchukil relacionados con los puntos solicitados por la Secretaría.

III. SOLICITUD DE LA SECRETARIA

La Secretaría solicita a la Comisión proporcionar opinión técnica respecto a la modificación de los Anexos 1, 2 y 3, así como la incorporación del Anexo 4 relacionados con el Título de Asignación, conforme a lo siguiente:

1. **Anexo 1 “Ubicación y Área de Asignación”** para incorporar los vértices y coordenadas del área de evaluación de los Descubrimientos Pokche-1, Xolotl-1EXP, Chejekbal-1EXP y lo correspondiente al área de Extracción de los Campos Tlamatini e Itta y las coordenadas del área de Extracción del Campo Suuk.
2. **Anexo 2 “Compromiso Mínimo de Trabajo”** para incorporar las metas físicas respecto del Campo Suuk, además de las aprobadas a través de las resoluciones CNH.E.67.001/2020 y CNH.E.06.001/2021 para el Campo Tlamatini e Itta.
3. **Anexo 3 “Contenido Nacional”** el cual se denominará Anexo 3 **“Recomendaciones”** para incorporar las recomendaciones técnicas

sugeridas por la CNH a través de las Resoluciones CNH.E.67.001/2020 y CNH.E.06.001/2021 para el Campo Tlamatini e Itta.

4. Asimismo, incorporar un **Anexo 4** el cual se denominará **“Contenido Nacional”** para incluir el Porcentaje Mínimo de Contenido Nacional referido en el Anexo 3 “Contenido Nacional” del Título de Asignación AE-0151-Uchukil vigente.

IV. OPINIÓN TÉCNICA

ANEXO 1. ÁREA DE ASIGNACIÓN

UBICACIÓN: Estado de Tabasco y aguas territoriales, frente a sus costas. (Sin cambio).

SUPERFICIE: Área de Asignación para incorporar los vértices y **coordenadas** del **área de Evaluación** de los Descubrimientos **Pokche-1, Xolotl-1EXP, Chejekbai-1EXP**, lo correspondiente al **área de Extracción** de los **Campos Tlamatini e Itta** y las coordenadas del **área de Extracción** del **Campo Suuk**.

Por lo que hace a los vértices y coordenadas del Área de Evaluación asociados a los descubrimientos Pokche-1 y Chejekbal-1EXP, estos se muestran en la tabla 2, mientras que los vértices del Área de Evaluación asociados al Descubrimiento Xolotl-1EXP, se muestran en la tabla 3.

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
1	93° 29' 30"	18° 31' 30"
2	93° 29' 30"	18° 31' 00"
3	93° 29' 00"	18° 31' 00"
4	93° 29' 00"	18° 30' 00"
5	93° 28' 00"	18° 30' 00"
6	93° 28' 00"	18° 29' 30"
7	93° 26' 00"	18° 29' 30"
8	93° 26' 00"	18° 29' 00"
9	93° 25' 30"	18° 29' 00"
10	93° 25' 30"	18° 28' 30"
11	93° 26' 00"	18° 28' 30"
12	93° 26' 00"	18° 28' 00"
13	93° 27' 00"	18° 28' 00"
14	93° 27' 00"	18° 27' 30"
15	93° 27' 30"	18° 27' 30"

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
18	93° 28' 30"	18° 27' 30"
19	93° 29' 00"	18° 27' 30"
20	93° 29' 00"	18° 28' 30"
21	93° 31' 30"	18° 28' 30"
22	93° 31' 30"	18° 29' 00"
23	93° 32' 00"	18° 29' 00"
24	93° 32' 00"	18° 30' 00"
25	93° 32' 30"	18° 30' 00"
26	93° 32' 30"	18° 31' 00"
27	93° 32' 00"	18° 31' 00"
28	93° 32' 00"	18° 31' 30"
29	93° 31' 00"	18° 31' 30"
30	93° 31' 00"	18° 32' 00"
31	93° 30' 00"	18° 32' 00"
32	93° 30' 00"	18° 32' 30"

16	93° 27' 30"	18° 27' 00"
17	93° 28' 30"	18° 27' 00"

33	93° 27' 30"	18° 32' 30"
34	93° 27' 30"	18° 31' 30"
35	93° 29' 30"	18° 31' 30"

Tabla 2. Vértices del Área de Evaluación asociados a los descubrimientos Pokche-1 y Chejekbal-1EXP.

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
1	93° 24' 00"	18° 31' 30"
2	93° 22' 30"	18° 31' 30"
3	93° 22' 30"	18° 31' 00"
4	93° 22' 00"	18° 31' 00"
5	93° 22' 00"	18° 30' 30"
6	93° 21' 30"	18° 30' 30"
7	93° 21' 30"	18° 30' 00"
8	93° 24' 00"	18° 30' 00"
9	93° 24' 00"	18° 31' 30"

Tabla 3. Vértices del Área de Evaluación asociados al descubrimiento Xolotl-1EXP.

Asimismo, respecto a los vértices y coordenadas de las áreas de Extracción correspondiente a los Campos Tlamatini, Itta y Suuk, todos asociados a la Asignación AE-0151-UCHUKIL, mismos que se muestran en las tablas 4, 5 y 6, respectivamente.

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
1	93° 31' 30"	18° 29' 00"
2	93° 31' 30"	18° 29' 30"
3	93° 29' 00"	18° 29' 30"
4	93° 29' 00"	18° 28' 00"
5	93° 32' 00"	18° 28' 00"
6	93° 32' 00"	18° 29' 00"
7	93° 31' 30"	18° 29' 00"

Tabla 4. Vértices del Área de Extracción asociados al Plan de Desarrollo de la Asignación AE-0151- UCHUKIL Campo Tlamatini.

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
1	93° 18' 30"	18° 38' 30"
2	93° 17' 30"	18° 38' 30"
3	93° 17' 30"	18° 38' 00"
4	93° 17' 00"	18° 38' 00"

J
f

5	93° 17' 00"	18° 37' 00"
6	93° 16' 30"	18° 37' 00"
7	93° 16' 30"	18° 36' 00"
8	93° 18' 00"	18° 36' 00"
9	93° 18' 00"	18° 36' 30"
10	93° 18' 30"	18° 36' 30"
11	93° 18' 30"	18° 38' 30"

Tabla 5. Vértices del Área de Extracción asociados al Plan de Desarrollo de la Asignación AE-0151- UCHUKIL Campo Itta.

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
1	93° 22' 30"	18° 45' 30"
2	93° 20' 30"	18° 45' 30"
3	93° 20' 30"	18° 44' 30"
4	93° 20' 00"	18° 44' 30"
5	93° 20' 00"	18° 43' 30"
6	93° 19' 30"	18° 43' 30"
7	93° 19' 30"	18° 42' 30"
8	93° 20' 00"	18° 42' 30"
9	93° 20' 00"	18° 42' 00"
10	93° 22' 30"	18° 42' 00"
11	93° 22' 30"	18° 41' 30"
12	93° 24' 00"	18° 41' 30"
13	93° 24' 00"	18° 42' 00"
14	93° 24' 30"	18° 42' 00"
15	93° 24' 30"	18° 44' 00"
16	93° 24' 00"	18° 44' 00"
17	93° 24' 00"	18° 44' 30"
18	93° 22' 30"	18° 44' 30"
19	93° 22' 30"	18° 45' 30"

Tabla 6. Vértices del Área de Extracción asociados al Plan de Desarrollo de la Asignación AE-0151- UCHUKIL Campo Suuk.

La configuración del polígono de la Asignación de Exploración AE-0151 – UCHUKIL, así como las Áreas de Evaluación y las Asignaciones de Extracción objeto de la Opinión, se pueden observar en la figura 2.

J

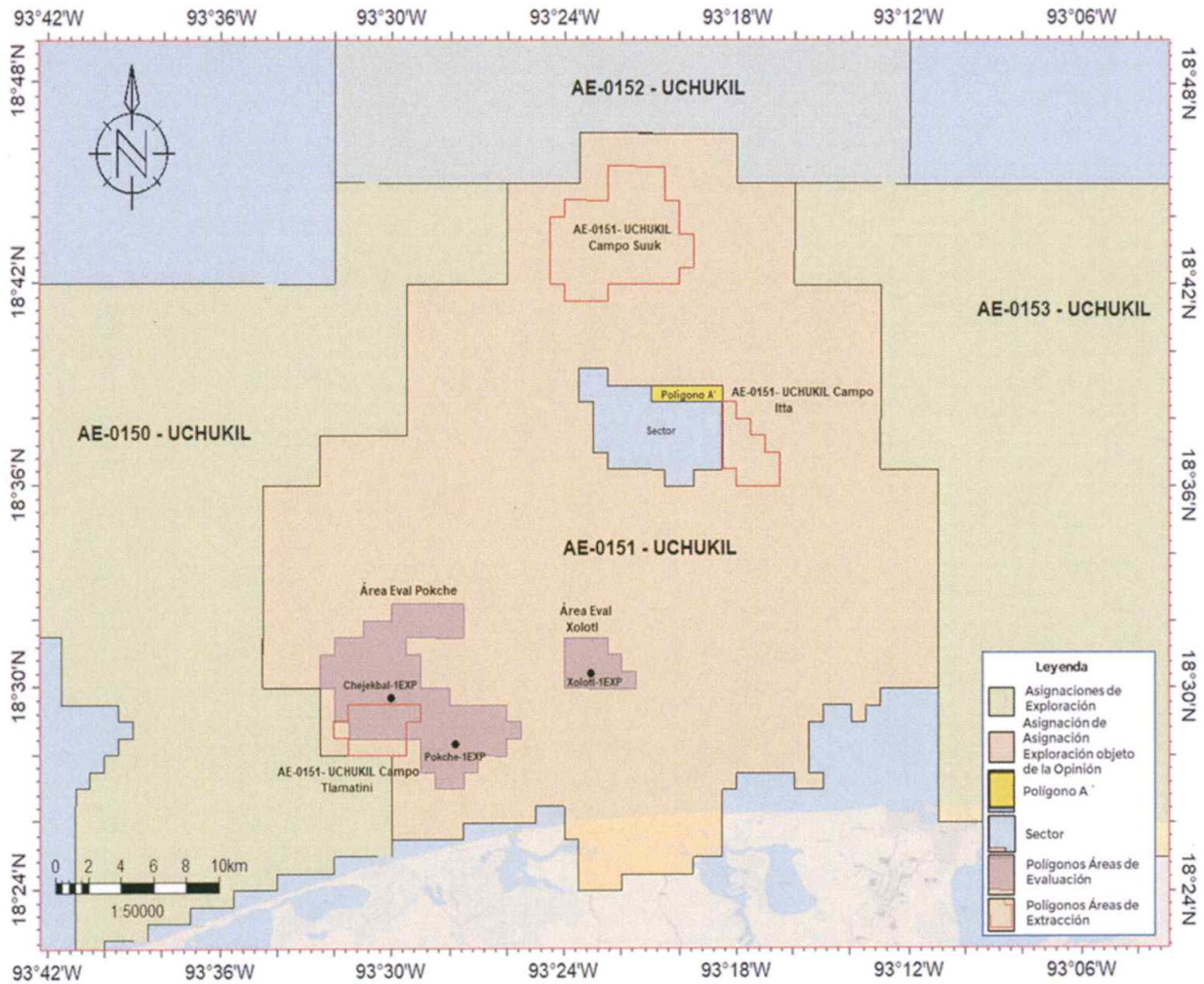


Figura 2. Configuración de la Asignación de Exploración AE-0151 –UCHUKIL (Color naranja), Áreas de Evaluación (Color púrpura) y Extracción (Color rojo) objeto de la Opinión técnica solicitada por la secretaria y Asignaciones vecinas.

Por lo tanto, esta Comisión opina que es técnicamente viable agregar los polígonos en comento al Título de la Asignación, tomando en consideración las restricciones en profundidad para desarrollar las actividades de Evaluación asociadas a los descubrimientos Pokche-1, Chejekbal-1EXP y Xolotl-1EXP, así como para desarrollar las actividades de Extracción de Hidrocarburos en los Campos Tlamatini, Itta y Suuk. Dado lo anterior y, conforme a lo aprobado por el Órgano de Gobierno de esta Comisión, se requiere agregar como parte del Anexo 1, las siguientes restricciones (Tablas 7 y 8).

Área de Evaluación	Restricción	Resolución	Fecha
Área de Evaluación Pokche-1 y Chejekbal-1EXP	Las actividades podrán realizarse sólo en el: Jurásico Superior Tithoniano Jurásico Superior Kimmeridgiano Cretácico	CNH.E.66.002/2020	26/nov/2020
Área de Evaluación Xolotl-1	Las actividades podrán realizarse sólo en el Mioceno Superior	CNH.E.31.001/2020	28/jul/2020

Tabla 7. Restricciones Propuestas para realizar Actividades Petroleras de Evaluación amparadas para la Asignación AE-0151- UCHUKIL

Área de Extracción	Restricción	Resolución	Fecha
AE-0151- UCHUKIL Campo Tlamatini	Las actividades podrán realizarse sólo en el Mioceno Superior y Plioceno Inferior	CNH.E.67.001/2020	03/dic/2020
AE-0151- UCHUKIL Campo Itta	Las actividades podrán realizarse sólo en el Mioceno Superior	CNH.E.06.001/2021	28/ene/2021
AE-0151- UCHUKIL Campo Suuk	Las actividades podrán realizarse sólo en el Cretácico Superior	CNH.E.61.001/19	15/oct/2019

Tabla 8. Restricciones Propuestas para realizar Actividades Petroleras de Extracción amparadas para la Asignación AE-0151- UCHUKIL

“ANEXO 2. COMPROMISO MÍNIMO DE TRABAJO

“La Secretaría solicita incorporar las metas físicas sugeridas por CNH en su opinión señalada en el numeral 4 en su oficio de solicitud respecto del **Campo Suuk**, además de las aprobadas a través de las Resoluciones **CNH.E.67.001/2020 y CNH.E.06.001/2021 para el Campo Tlamatini e Itta(..)**”

En las tablas 9, 10 y 11 se muestra la Actividad Física aprobada por la Comisión para los campos AE-0151- UCHUKIL Campo Suuk, AE-0151- UCHUKIL Campo Tlamatini y AE-0151- UCHUKIL Campo Itta respectivamente, asociadas a las alternativas seleccionadas por el Asignatario para cada una de estas y descritas en los Planes de Desarrollo aprobados.

Actividad	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Perforación	-	3	2	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Terminación	-	3	2	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RME's*	-	-	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Ductos**	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Plataformas***	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Taponamiento	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abandono	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Actividad	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	Total
Perforación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6
Terminación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6
RME's*	3	2	2	2	2	1	2	1	2	1	1	1	1	-	63
Ductos**	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Plataformas***	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Taponamiento	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6	6
Abandono	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	2

* Incluye limpiezas de aparejo y estimulaciones

** Oleogasoducto de 20" Ø x 7.9 km (Suuk "A" a Xikin "B")

*** Suuk "A" (ELM).

Tabla 9. Actividades Físicas, aprobadas en el Plan de Desarrollo de la Asignación AE-0151 – UCHUKIL Campo Suuk.

Actividad	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Perforaciones	-	-	4	2	-	-	-	-	-
Terminaciones	-	-	4	2	-	-	-	-	-
Reparaciones Mayores	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Tabla 10. Actividades Físicas, aprobadas en el Plan de Desarrollo de la Asignación AE-0151 – UCHUKIL Campo Tlamatini.

Actividad	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Perforaciones	5	2	-	-	-	-	-
Terminaciones	5	2	-	-	-	-	-
Reparaciones Mayores	-	-	-	-	-	-	-

Tabla 11. Actividades Físicas, aprobadas en el Plan de Desarrollo de la Asignación AE-0151 – UCHUKIL Campo Itta.

En la tabla 12, se muestran las opiniones, fechas y resoluciones o acuerdos en los que la Comisión dio respuesta a la Secretaría respecto de asesorías u opiniones relacionadas con la Asignación en comento.

Asignación	Opinión / Asesoría	Acuerdo	Fecha
AE-0151-UCHUKIL	Solicitud de Asesoría y Opinión Técnica de las Asignaciones AE-0154- CHALABIL y AE-0151-UCHUKIL (Campo Suuk)	CNH.E.22.004/2020	04/jun/2020

Tabla 12. Antecedentes en los que la Comisión se ha pronunciado con relación a la Asignación AE-0151-UCHUKIL.

ANEXO 3. CONTENIDO NACIONAL

La Secretaría indica que en este anexo se incorporarán las recomendaciones técnicas sugeridas por la Comisión a través de las Resoluciones CNH.E.67.001/2020 y CNH.E.06.001/2021 para el Campo Tlamatini e Itta. En consecuencia, dicho anexo se denominará ANEXO 3. RECOMENDACIONES.

A continuación, se muestran las recomendaciones emitidas por la Comisión para la Asignación **AE-0151 – UCHUKIL Campo Tlamatini**:

- Se recomienda al Asignatario que, con la información obtenida de los nuevos pozos de desarrollo, actualice el modelo estático y dinámico del yacimiento, con la finalidad de optimizar la estrategia de extracción del Campo, ya que, de acuerdo con el modelo del comportamiento de la producción y de la presión en el yacimiento MS-1 presentado en la información analizada, se observa que se alcanzaría la presión de saturación en un tiempo corto de producción, con lo cual podrían cambiar las condiciones de explotación y los mecanismo de empuje principales en el yacimiento, teniendo como consecuencia una variación en los volúmenes de hidrocarburos a recuperar.
- Debido a la trayectoria horizontal de los pozos propuestos a perforar, con la información de perforación del segundo pozo, se debe poner énfasis en actualizar el modelo geológico y en su caso las trayectorias de los pozos siguientes, con el objetivo de mitigar el riesgo de los volúmenes estimados a recuperar de acuerdo con el tipo de terminación a utilizar.
- Se recomienda crear un modelo de porosidades del yacimiento donde se incluyan los valores del núcleo y las curvas de registros, no sólo "correlacionando" con el núcleo, además de ajustar los volúmenes de arcillas, limos y arenas de acuerdo con los porcentajes

descritos de las muestras físicas y análisis de laboratorio, para que la evaluación petrofísica se apegue a la realidad del yacimiento. Lo anterior, ya que el modelo actual está basando únicamente en la evaluación petrofísica de un solo pozo.

- Con la información obtenida y actualizada del desarrollo del campo, se recomienda analizar la factibilidad técnica y económica para implementar procesos de recuperación adicionales en la Asignación, con el objetivo de aumentar la recuperación de Hidrocarburos y maximizar el factor de recuperación final del Campo. Específicamente se recomienda realizar una prueba piloto de inyección de agua, ya que fue el resultado que se obtuvo en la selección de posibles métodos de recuperación adicional estudiados por el Asignatario.
- Se debe construir un modelo subsuelo-superficie que permita simular las condiciones de operación de los pozos fluyentes y con sistemas artificiales desde el yacimiento hasta las instalaciones, con la finalidad de tomar acciones preventivas que mejoren y optimicen la productividad y operación de equipos superficiales.
- Presentar ante la Comisión en tiempo y forma todos los datos adquiridos durante el desarrollo del Campo (perforación, producción, monitoreo de parámetros del yacimiento, entre otros) con el fin de enriquecer y facilitar el seguimiento del Plan.

Por lo que hace a las recomendaciones de la Asignación **AE-0151 – UCHUKIL Campo Itta**, estas se muestran a continuación:

- Estudiar la viabilidad del uso de sistemas de levantamiento artificial de producción, que pudieran ser abastecidos con el gas natural asociado que el Asignatario pronostica explotar.
- En complemento a las pruebas de presión que considera en el programa de toma de información, caracterizar el sistema integral de producción del Campo Itta para detección de oportunidades de optimización de pérdidas de presión en el campo, las cuales puedan generar deltas de presión que exacerben la producción de agua durante la vida productiva de los pozos del Campo Itta.
- Estudiar la viabilidad de ejecución de reparaciones mayores adicionales a las consideradas, dada la probabilidad de un posible cambio lateral en el apilamiento de arenas en los cuerpos deltaicos que se puedan caracterizar con los pozos de desarrollo, lo cual

podría alterar la estrategia considerada materia de evaluación del dictamen técnico emitido por la Comisión.

- Evaluar los beneficios de la toma de perfiles sísmicos de pozo (Vertical Seismic Profile por sus siglas en inglés) en las localizaciones a perforar del Campo Itta, para reducir la incertidumbre del volumen original y extensión lateral de los yacimientos.

V. Conclusiones de la Asesoría y Opinión Técnica

Derivado de lo anterior y en atención a la Opinión Técnica solicitada, respecto a la propuesta y a la modificación de los Anexos 1, 2, 3 y 4 del Título de la Asignación, la Comisión concluye:

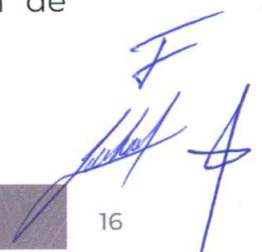
Por lo que hace a la inclusión de las propuestas de los vértices y coordenadas del área de Evaluación de los Descubrimientos Pokche-1, Xolotl-1EXP, Chejekbal-1EXP y lo correspondiente al área de Extracción de los Campos Tlamatini e Itta y las coordenadas del área de Extracción del Campo Suuk aprobadas, se considera conveniente que la Secretaría, en caso de que así lo determine, modifique el Título de la Asignación e incluya estas propuestas.

En referencia a la modificación del Anexo 2 para la inclusión de los Compromisos Mínimos de Trabajo (CMT) aprobados por la Comisión para los Campos Suuk, Tlamatini e Itta, todos pertenecientes a la Asignación, resulta apropiado para poder evaluar el cumplimiento de sus actividades para el periodo de Extracción correspondiente.

Por lo anterior, se someten a consideración de la Secretaría la determinación de los Compromisos Mínimos de Trabajo de cada Asignación.

Por lo que hace a la solicitud de la Secretaría de denominar el actual "ANEXO 3. CONTENIDO NACIONAL" y denominarlo "ANEXO 3. RECOMENDACIONES" y en este incorporar las recomendaciones técnicas sugeridas por la Comisión a través de las Resoluciones CNH.E.67.001/2020 y CNH.E.06.001/2021 para los Campos Tlamatini e Itta, resulta apropiado para que el Asignatario pueda considerarlas en la ejecución de las actividades para el periodo de Extracción de dichos Campos.

Por lo tanto, se someten a consideración de la Secretaría las recomendaciones sugeridas por la Comisión de cada Asignación de Extracción.



Por lo que resta al resto de los anexos, se recomienda realizar la adecuación en cuanto el orden de los consecutivos en el Título de la Asignación, en específico partiendo del Anexo 4.

Sin menoscabo de lo anterior, se advierte que las modificaciones al Título de la Asignación objeto de la presente opinión no impacta en los planes y programas vigentes, por lo que estos se mantienen en los términos previamente aprobados.

Elaboró



Ing. Miguel Ángel Ibarra Rangel
Director de Área
Dirección General de Dictámenes de
Extracción

Revisó



Mtro. Francisco Castellanos Páez
Director General
Dirección General de Dictámenes de
Extracción

Autorizó



Ing. Julio César Trejo Martínez
Titular de la Unidad Técnica de
Extracción y su Supervisión

Los firmantes del presente Dictamen lo hacen conforme al ámbito de sus competencias y facultades, en términos de lo establecido en los artículos 20 y 35 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, para consideración del Órgano de Gobierno de la propia Comisión, y emisión de la opinión técnica respecto de la Asignación AE-0151 - UCHUKIL